

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

RADICADO: 680014003-023-2018-00755-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente informándole que se encuentra pendiente por aprobación de costas. Para lo que estime proveer. (LF)

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 28 de mayo de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.402.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y ENVÍO	\$ 12.000
TOTAL	\$ 3.414.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.414.000)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ